



RADICACIÓN 084334089002-2018-00258-00
CLASE DE PROCESO: OFRECIMIENTO DE ALIMENTOS
DEMANDANTE: DALKY CORREA ATENCIA
DEMANDADO: ZULAY GUERRERO PADILLA

INFORME SECRETARIAL. -

Señora Jueza: A su despacho el proceso Ofrecimientos de alimentos, promovido por Dalky Correa Atencia. Se encuentra pendiente de dar trámite al escrito presentado por la parte demandada de requerir al Pagador. Sírvase proveer.

Malambo, 13 de marzo de 2023

LINA LUZ PAZ CARBONÓ
Secretaria

JUZGADO SEGUNDO PROMISCOU MUNICIPAL. Malambo, trece (13) de marzo del año dos mil veintitrés (2023).

En el caso bajo estudio, el Despacho observa que la parte demandada Zulay Guerrero Padilla, presentó memorial en el cual solicita se requiera al señor Dalky De Jesús Correa Atencia, dado que no ha cumplido con la cuota alimentaria del menor Josías David Correa Guerrero, y que este depende de lo ofrecido por el padre.

En este orden de ideas, se hace necesario requerir por primera vez, al señor Dalky De Jesús Correa Atencia identificado con la Cédula de Ciudadanía # 92.032.541 y nos explique los motivos por los cuales no ha realizado la consignación por concepto de cuota alimentaria correspondientes a los meses de septiembre, octubre, noviembre y diciembre del año 2022 y el mes de enero del año 2023, por concepto de cuota alimentaria en favor de su menor hijo Josías David Correa Guerrero.

De haber realizado las consignaciones por conducto del Banco Agrario de Colombia, a órdenes de la parte demandada Zulay Guerrero Padilla identificada con la cédula de ciudadanía # y puestos a disposición de este Juzgado Segundo Promiscuo Municipal de Malambo, identificado con el código No.084332042002, allegue las constancias respectivas.

Por lo expuesto, el Juzgado Segundo Promiscuo Municipal de Malambo,

RESUELVE:

PRIMERO: REQUERIR, al Pagador por primera vez, al señor Dalky De Jesús Correa Atencia identificado con la Cédula de Ciudadanía # 92.032.541 y nos explique los motivos por los cuales no ha realizado la consignación por concepto de cuota alimentaria correspondientes a los meses de octubre, noviembre y diciembre del año 2022 y los meses de enero, febrero y marzo del año 2023, por concepto de cuota alimentaria en favor de su menor hijo Josías David Correa Guerrero.

SEGUNDO: INFORMAR, a este Despacho de haber realizado las consignaciones por conducto del Banco Agrario de Colombia, a órdenes de la parte demandada Zulay Guerrero Padilla identificada con la cédula de ciudadanía # y puestos a disposición de este Juzgado Segundo Promiscuo Municipal de Malambo, identificado con el código No.084332042002.



TERCERO: LIBRAR, el correspondiente oficio por Secretaría, colocando en copia al interesado para su respectivo seguimiento. Incorporar las constancias del caso al expediente digital.

NOTIFIQUESE Y CUMPLASE

**MARIA FERNANDA GUERRA
JUEZ**

03

**JUZGADO 2° PROMISCO MUNICIPAL DE MALAMBO
LA ANTERIOR PROVIDENCIA SE NOTIFICA POR
ESTADO #043
HOY 14 DE MARZO DE 2023

LINA LUZ PAZ CARBONÓ
SECRETARIA**

Firmado Por:

María Fernanda Guerra

Juez

Juzgado Municipal

Juzgado 002 Promiscuo Municipal

Malambo - Atlantico

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **29bd3556585422a53c82c8b66def5b0817e0cf614e6e832fa69119e3d3ce852b**

Documento generado en 13/03/2023 03:44:48 PM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:

<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>